

HISTORIA TRANSICIONAL NORPATAGÓNICA Y REPUBLICANISMO DELIBERATIVO * **

NORTH PATAGONIC TRANSITIONAL HISTORY AND DELIBERATIVE REPUBLICANISM

*Nicolás Emanuel Olivares****

Resumen: En el presente trabajo se propone un análisis interdisciplinario de ciertos fenómenos democráticos, transicionales y subnacionales argentinos. Más precisamente, empleando de forma complementaria herramientas metodológicas de la filosofía política normativa, el análisis crítico del discurso y de la historia política reciente se brindan argumentos relevantes en defensa de la adopción de una perspectiva reconstructiva y evaluativa de tipo republicana deliberativa, en tanto esquema teórico apropiado para la investigación y estudio de los procesos políticos discursivos producidos en las provincias de La Pampa, Río Negro, y Neuquén durante el período 1979-1983.

Palabras-clave: Norpatagonia - Dictadura argentina - Transición democrática - república - Deliberación.

Abstract: In this paper we propose an interdisciplinary analysis of certain Argentine democratic, transitional and subnational phenomena. More precisely, using in a complementary way, methodological tools of normative political philosophy, critical discourse analysis, and recent political history, we offer relevant arguments in defense of the adoption of a reconstructive and evaluative deliberative republican perspective, as an appropriate theoretical scheme for the investigation and study of the discursive political processes produced in the provinces of La Pampa, Río Negro, and Neuquén during the period 1979-1983.

* Trabajo recibido el 25 de julio de 2021 y aprobado para su publicación el 19 de agosto del mismo año.

** El presente trabajo ha sido desarrollado en el marco del Proyecto de Investigación: "Transición y consolidación democrática en la Patagonia Norte" aprobado mediante RD-EX-2019-39496872-APN-DDRH#CONICET para el Ingreso a Carrera de Investigador Científico del CONICET. Agradezco especialmente a: E. Llamosas, M. Moroni, N. García y G. Rafart por los valiosos comentarios vertidos a una versión preliminar de este artículo.

*** Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la UNC, Magister en Derecho y Argumentación Jurídica por la UNC. Becario Posdoctoral CONICET. Profesor de Historia de las Instituciones en la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) y Profesor en Derecho Constitucional (UNLPam). E-mail: olivares.nicolasemanuel@gmail.com

Keywords: Norpatagonia - Argentine dictatorship - Democratic transition - Republic - Deliberation.

Sumario: I. Introducción. II. Las transiciones democráticas norpatagónicas como procesos políticos subnacionales complejos. III. Un análisis histórico crítico de ciertos procesos discursivos norpatagónicos. IV. El republicanismo deliberativo como una atractiva teoría democrática contemporánea. V. Conclusión. VI. Bibliografía.

I. Introducción

El presente trabajo constituye un primer esfuerzo intelectual orientado a especificar los trazos más prominentes de una novel agenda investigativa, así como a justificar la adopción de ciertas concepciones metodológicas y conceptuales precisas. Nuestro objeto general de indagación está configurado por ciertos *procesos políticos discursivos* acaecidos durante las transiciones democráticas norpatagónicas (1979-1983)¹. En este sentido, huelga aclarar que en términos generales el presente ensayo se inscribe en aquella novel línea investigativa denominada como *historia política del pasado reciente*, así como en términos específicos, debiera precisarse que al interior de dicha línea general asumimos un *enfoque analítico subnacional* y promovemos la adopción de una *concepción republicana deliberativa* de la democracia, en tanto fuente de criterios normativos de corrección.

A los fines de clarificar o precisar aún más nuestro posicionamiento teórico, es que a continuación, en el presente apartado introductorio (I.), precisaremos sintéticamente que entendemos por cada uno de los *presupuestos destacados en cursiva*.

En primer lugar, si bien la incógnita acerca de que debe entenderse por *historia política del pasado reciente* permanece abierta, así como sus objetivos están signados por no pocas controversias, sin embargo, existe una notoria proliferación de trabajos historiográficos que asumen explícitamente dicho marco teórico (Pittaluga, 2017: 22). No obstante, las objeciones a esta perspectiva reparan tanto en la insuficiente separación cronológica entre el tiempo estudiado y el tiempo en el que se estudia, como también en la escasa o inexistente distancia entre el sujeto conocido y el sujeto cognoscente. El pasado reciente en tanto constructo abierto estaría permeado no solo por un pasado más remoto, sino también por un presente o futuro mediato, lo cual habilitaría la indagación acerca de cuáles son las conexiones de sentido identificables

(1) El recorte temporal aquí efectuado se justificaría en dos hitos políticos de relevancia historiográfica. En primer lugar, en el año 1979 puede ubicarse el comienzo del complejo proceso político discursivo, inicialmente encabezado por las fuerzas castrenses, luego dominado por los partidos políticos, dirigido a una lenta y condicionada transición democrática argentina. En segundo lugar, en el año 1983 se produjo en la Argentina tanto a nivel de gobierno federal o nacional, como en los niveles provinciales o subnacionales, el retorno formal a un sistema político calificable como *democrático constitucional*.

entre actores, prácticas y concepciones actuales y otras pasadas, pero relativamente cercanas en el tiempo (Pittaluga, 2017: 25)². No obstante, independientemente de su carácter claramente controversial, resulta claro que la vocación metodológica de esta novel perspectiva historiográfica es de tipo *multidisciplinaria*³, lo cual habilita a que el investigador recurra a diversas combinaciones posibles de herramientas hermenéuticas, reconstructivas, evaluativas y críticas propias de disciplinas tales como la sociología, la ciencia política, la filosofía política y el análisis del discurso (Favaro y Iuorno, 2010)⁴.

En segundo lugar, como enfatizaremos en el segundo apartado (II.), el presente trabajo no solo se inscribe en aquella novel línea de investigación general que se denomina historia del pasado reciente, sino que lo hace desde un novel enfoque específico de tipo *subnacional*. Con ello nos referimos a que estamos especialmente interesados en analizar el fenómeno transicional democrático, en tanto tópico inscripto en el marco más amplio de la historia política argentina reciente, desde una perspectiva política multinivel que rechaza reducir la política y lo político al ámbito federal, general o nacional. Más precisamente, la esfera histórica política nacional es pensada aquí como resultante y no como causante de una compleja interacción entre discursos regionales, provinciales y municipales explicitados durante el período 1979-1983. Los estudios efectuados desde dicho enfoque subnacional pretenden erigirse en representantes de una nueva historiografía argentina, la cual evite una tendencia analítica de tipo centralista reduccionista⁵. En este sentido, diversas historiadoras coinciden en que "...la reciente proliferación de estudios subnacionales constituye un terreno fértil para la constitución de grandes líneas de investigación que sistematicen los nuevos aportes en el campo..." (Mauro, Ortiz de Rozas y Paratz, 2016: 10).

(2) Cabe advertir que "(...) el «tiempo presente» está también habitado por pasados y futuros de ese mismo presente, y aun por pasados y futuros de otros presentes ya pasados (...)" (Pittaluga, 2017: 30). En otras palabras, "(...) todo presente o pasado reciente está siempre atravesado por distintas estructuras y procesos de diferente profundidad temporal que no pertenecen sólo al pasado reciente (...)" (Pittaluga, 2017: 31).

(3) La historia política tras la transición democrática emerge "(...) con una fuerte comunicación interdisciplinaria, especialmente con la sociología y la teoría política, la historia política en cualquiera de sus dimensiones, nacional o provincial, deja de ser la narrativa factual para convertirse en un campo que propone nuevos conceptos, enfoques, métodos, contenidos y fuentes. Un área dentro de la globalidad de la historia, que configura una fuente de informaciones aún por deconstruir, de un espesor y complejidad en lo conceptual que es necesario precisar (...)" (Favaro y Scuri, 2005: 11).

(4) Ello implica "(...) la presentación de reflexiones teóricas y metodológicas sobre los estudios subnacionales, en diálogo con las tradiciones disciplinares de la ciencia política, la sociología, la historia y la filosofía política (...)" (Mauro, Ortiz de Rozas y Paratz, 2016: 11).

(5) Al respecto, cabe señalar que actualmente, "(...) en el marco de diferentes disciplinas que abordan los fenómenos políticos, como la ciencia política, la historia y la sociología política, han ganado terreno los estudios que se valen de una escala subnacional de análisis, lo cual ha permitido ampliar los horizontes teóricos y empíricos del estudio de la democracia argentina (...)" (Ortiz de Rozas, 2016: 33).

En tercer lugar, en el subsiguiente apartado (III.), nos propondremos otorgar especial preponderancia al *factor político discursivo* para una adecuada reconstrucción intelectual de los referidos procesos transicionales norpatagónicos. En consistencia, desde el punto de vista metodológico, consideramos apropiado emplear ciertas herramientas propias del Análisis Crítico del Discurso (ACD) y del Análisis Histórico del Discurso (AHD). Por un lado, el ACD nos ofrece una particular mirada sobre las conexiones de sentido y vinculaciones existentes entre discurso y sociedad, así como nos permite detectar ciertos entramados de dominación discursiva (Van Dijk, 2002). El ACD constituye “...un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia primariamente el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político...” (Van Dijk, 1999: 23). Por otro lado, el AHD nos propone un estudio crítico del uso del lenguaje efectuado por ciertos actores políticos desde un enfoque situado, lo cual nos permite atender adecuadamente a la *complejidad* de dichos fenómenos discursivos subnacionales (Reisigl, 2017). De este modo, utilizaremos algunas hipótesis del ACD, entre las que destacan las siguientes: a) existe una fuerte conexión entre discurso, poder y dominación política; y b) existen múltiples modelos, estrategias y perspectivas discursivas, independientemente del mayor dominio de las sustentadas por un determinado grupo social (Van Dijk, 1999, 2009). En primer lugar, la hipótesis relativa a la conexión entre dominación política e influencia sobre el discurso social, afirma que el poder político está relacionado con el control del discurso, el cual implica un acceso preferencial a su producción y divulgación, definiendo ciertos enfoques, temas y posturas como macroestructuras discursivas impuestas al público. En segundo lugar, la hipótesis relativa a la multiplicidad de discursos o modelos de discurso político señala que, en las sociedades contemporáneas, no obstante la existencia de un grupo, facción, gobierno, partido o movimiento político dominante, existe cierta pluralidad de opiniones que actúan de contrapeso de aquel modelo discursivo hegemónico (Van Dijk, 1999 y 2009).

En cuarto lugar, en el anteúltimo apartado reflexivo (IV.), brindaremos argumentos en defensa de una lectura ampliada o enriquecida de la idea de democracia representativa, la cual pretende ser superadora de una concepción pluralista o poliárquica de la misma (Dahl, 1997; Smith, 1997). Al respecto, siguiendo a los más destacados científicos y filósofos políticos que se han abocado al estudio de la transitología argentina (O’Donnell, 1993; Quiroga, 2008; Nino, 1992), consideramos apropiado emplear una *concepción republicana deliberativa de la democracia*, la cual coloca el foco en los procesos públicos, abiertos y provisorios de justificación política que se producen entre ciudadanos y representantes (Martí, 2006). Aquí nuestra intención es la de profundizar aquella dimensión republicana de la democracia representativa defendida por G. O’Donnell y sus seguidores, procurando una adecuada comprensión cualitativa de los referidos procesos de transición y democratización subnacionales (Gervasoni, 2005; Nogueira, 2012).

Finalmente, en el apartado conclusivo (V.) sintetizaremos el contenido de dichos cuatro presupuestos conceptuales y normativos, así como explicitaremos cuáles serían las *hipótesis exploratorias* posiblemente emergentes de los mismos.

II. Las transiciones democráticas norpatagónicas como procesos políticos subnacionales complejos

Para comenzar cabe advertir que las más recientes investigaciones en ciencias políticas han identificado la existencia de ciertos derrumbes de gobiernos democráticos sin golpes de estados militares y sin desmantelamientos formales de los sistemas constitucionales, evidenciando así otras vías iliberales o antirrepublicanas de colapsos democráticos, colocando al descubierto ciertas notorias falencias en los primeros estudios efectuados sobre transición y consolidación democrática, los cuales hacia fines de 1980, partiendo de un enfoque teleológico centralista, se movían en los extremos conceptuales de autocracia y democracia, otorgaban escasa relevancia al factor discursivo y empleaban como perspectiva indiscutida de análisis una definición minimalista de democracia. Esta constatación metodológica y conceptual de vigencia internacional ha cobrado especial interés para el análisis del caso argentino atento su reciente pasado dictatorial (Feld y Franco, 2014). En este sentido, la historia política del pasado reciente ha construido una nueva interpretación del proceso argentino de transición y consolidación democrática que hace hincapié en los fenómenos políticos discursivos, rechaza la adopción de una perspectiva histórica teleológica y recurre a una definición enriquecida de democracia (Canelo, 2016; Franco, 2017)⁶. A su vez, recientes estudios historiográficos han evidenciado la necesidad de precisar la existencia de diversas modalidades, particularidades y paradojas, propias de cada región y provincia, proponiendo un enfoque subnacional. En otras palabras, destacados investigadores afirman que en Argentina no habría existido una única transición y consolidación democrática sino varias, pudiendo identificarse diversos grados de avances en los procesos provinciales de construcción de legitimidad democrática (Camino Vela y Rafart, 2014; Ferrari y Gordillo, 2015)⁷.

Por un lado, como se ha señalado en materia de transición democrática "...los esfuerzos se han focalizado, principalmente, en el espacio nacional. Esta atención carece de la misma intensidad en los espacios subnacionales, aunque, lentamente y

(6) En este sentido, consideramos que "(...) ampliar la perspectiva de análisis y enfocarnos en la etapa que precedió la derrota de Malvinas en 1982 posibilitará una mayor comprensión de las estrategias de distintos actores políticos y sociales que colocaron en el debate público no solo la necesidad de revisar el rumbo económico del gobierno de facto, sino de exigir pautas para la normalización institucional (...)" (Moroni, 2020: 3).

(7) Al respecto, cabe afirmar que "(...) las piezas del formato federal del régimen político fueron un tablero más de la transición. De allí surge el desafío de pensar la transición política en cada provincia, tanto desde un enfoque comparativo, como prestando atención a su mundo de actores (...)" (Rafart, 2019: 101).

con firmeza, se va avanzando...” (García, 2018: 90). No obstante, “...las investigaciones sobre los espacios subnacionales patagónicos siguen siendo aún más escasas...”, siendo relevante entender que “(...) la transición no hay que considerarla en singular sino en plural, lo que nos obliga a pensar en transiciones (...)” (García, 2018: 90)⁸.

Por otro lado, la crítica a una visión empobrecida o minimalista está presente en diversos análisis historiográficos. Por ejemplo, se ha advertido que “(...) la tesis de la democratización (...) se limitó a los aspectos formales de la democracia. Por lo tanto, no se pensó como un proceso de construcción de una nueva manera de ejercer el poder ni tampoco se comprendió la transición como un espacio inestable donde convergen y donde luchan iniciativas múltiples (...)” (García, 2018: 92).

Así también, la adopción de un enfoque subnacional de los complejos procesos de transición y consolidación democrática ha recuperado las discusiones existentes en el período 1976-1983 sobre cuál debiera de ser la concepción de federalismo a defender en la nueva democracia. En este sentido, es dable afirmar que durante el período 1979-1983 la noción de *federalismo* “(...) se politizaba al extremo de partidizarse. Dejaba disponible el espacio para la acción de la disputa política a tal punto de ir definiendo un lento proceso de imposición de límites o fronteras a la legitimidad partidaria (...)” (García, 2018: 113). Al respecto, las fuerzas políticas entonces predominantes ofrecieron profusas y diversas opiniones acerca del concepto de federalismo. La UCR sostenía que el federalismo era su bandera desde sus orígenes (...) afirmando “(...) que las provincias debían discutir con nación las condiciones de explotación y comercialización. En función de ello, proponían un federalismo concertado (...)” El Justicialismo, advertía que el federalismo era sinónimo de Nación, siendo entonces inviable la oposición entre nación y provincia. Los justicialistas pensaban la unidad nacional “(...) no solo como integración territorial, sino también humana y de participación general de los sectores sociales (...) La finalización de la dependencia del país era concebida como garantía segura para abrir camino al federalismo (...)” (García, 2018: 111)⁹.

Así también, cabe afirmar que “(...) la adopción de una escala subnacional de análisis ha permitido observar las ‘variaciones’ territoriales de un mismo fenómeno político, pero también ha permitido complejizar y cuestionar las interpretaciones

(8) En este sentido, cabe señalar que la concepción tradicional de la historia nacional limita el *concepto de región* a entidades administrativas o espacios geográficos, mientras que la concepción contemporánea de la historia regional no considera que las regiones deban ser entendidas como categorías a priori, sino que las define como genuinos productos históricos intersubjetivamente construidos (Leoni, 2014: 48).

(9) Es de destacar que “(...) un grupo de estudios ha recuperado el planteo de Guillermo O’Donnell (...) sobre las variaciones territoriales de la democracia, haciendo importantes contribuciones a la conceptualización y al estudio empírico de los regímenes políticos subnacionales. La escala subnacional dentro de esta perspectiva apunta a enriquecer el conocimiento de la democracia argentina, concebida desde una definición normativa de la misma (...)” (Mauro, Ortiz de Rozas y Paratz, 2016: 9).

sobre la democracia argentina construida en un nivel de análisis ‘nacional’...” (Ortiz de Rozas, 2016: 33).

El enfoque subnacional aquí adoptado pretende recuperar las advertencias efectuadas en sus últimos trabajos por G. O’Donnell quien “(...) cuestionando el sesgo nacional de los estudios sobre la democracia, la ciencia política se ha interesado por las características de los regímenes políticos subnacionales (...)” (Ortiz de Rozas, 2016: 34). Sin embargo, no nos encuadramos en aquella perspectiva politológica denominada *federalismo fiscal*, la cual pretende erigirse en una visión paradigmática o excluyente dentro de la ciencia política, la cual “(...) entiende la distribución de poder entre los niveles de gobierno y los actores territoriales, como producto del diseño institucional del federalismo (...)” (Ortiz de Rozas, 2016: 34).

El diagnóstico desde el federalismo fiscal sería el siguiente: “(...) los regímenes provinciales (...) son producto del federalismo fiscal argentino, que lleva a que las elites de provincias pequeñas accedan a abundantes medios que emplean para consolidar su poder, a través de prácticas clientelares y otras formas de utilización de los recursos públicos (...)” (Ortiz de Rozas, 2016: 37). Sin embargo, como puede apreciarse en el cuarto apartado de este trabajo, consideramos que tal diagnóstico resulta inadecuado o sesgado atento resulta únicamente de la adopción de una concepción pluralista de la democracia. En otras palabras, existirían otros posibles diagnósticos acerca de los procesos de democratización subnacionales, si el punto de partida es el de una concepción democrática deliberativa (González Bertomeu, 2008).

Sin embargo, desde una lectura complejizada, podrían identificarse cuatro posibles falencias de ciertos trabajos politológicos que adoptan un enfoque subnacional de las transiciones democráticas norpatagónicas.

En primer lugar, parecieran olvidar una dimensión nacional inexpugnable del particular proceso argentino de transición a la democracia que resulta de la existencia legal y práctica durante la dictadura de un régimen unitario. Recordemos lo que decían los estatutos del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (PRN) al respecto, siendo la más paradigmática de las medidas la que señalaba que los gobernadores eran elegidos directamente por la junta militar es decir por el ejecutivo nacional (López, Rozas, 1996). El diálogo político generado en las provincias implicó romper lentamente, pero de forma firme con dicho sistema unitario (Franco, 2017)¹⁰. En segundo lugar, otro posible desacierto en algunos análisis politológicos subnacionales sería el de priorizar el aspecto retórico del diálogo político en el espacio nacional a la vez que centrar su estudio en actores y trayectorias en lo provincial, como si las provincias no fueran capaces de crear discursos políticos influyentes (Rodrigo, 2016). En tercer lugar, un posible problema metodológico

(10) Ello no implica negar que “(...) la política en los espacios subnacionales nunca es un mero reflejo. Por el contrario, las provincias son (...) terrenos de producción de lo político, espacios donde se construyen experiencias, estilos políticos, se aplican determinadas prácticas (...)” (Ferrari, 2016: 75).

surgiría de aplicar una concepción normativa de democracia para el proceso de transición nacional y otra concepción distinta, más compleja o empobrecida, a los procesos de transición provincial. En muchos casos, pareciera ser que en el nivel nacional alcanza y sobra con cumplimentar una democracia pluralista, mientras que a nivel provincial se requiere satisfacer elementos más complejos de una democracia deliberativa (González Bertomeu, 2008). En cuarto lugar, ciertos análisis de la transitología argentina descuidan las particularidades de aquellos espacios subnacionales que otrora eran territorios nacionales. Al respecto, recordemos que hacia 1880 no se podría decir técnicamente que estaba completamente conformado el Estado argentino, al menos tal como lo conocemos hoy, “(...) ya que por setenta años existen habitantes en casi la mitad de país que no gozan de los mismos derechos sociales y políticos que los que se encuentran en las provincias. La ciudadanía (...) le es negada durante más de medio siglo (...)” a los territorianos (Favaro y Cao, 2005: 24). En este contexto desigual, el federalismo no tendría plena vigencia, ya que existían sendas imposiciones del Estado Central sobre los denominados Territorios Nacionales (Favaro y Cao, 2005: 29).

Los complejos y residuales efectos de su originaria constitución como territorios nacionales, pueden apreciarse con meridiana claridad en los casos de La Pampa, Rio Negro y Neuquén. En primer lugar, en el espacio público pampeano del período 1979-1983, las tensiones y resistencias para con el gobierno castrense emergían de una particular concepción de la justicia social instaurada durante el peronismo, movimiento político que signaría fuertemente la matriz social pampeana de amplia clase media y con fuerte intervención estatal, así como por los triunfos políticos del radicalismo provincial el cual luchaba durante la transición democrática provincial por refundar la república y recuperar el Estado de derecho (Moroni, 2019, 2020). En segundo lugar, en el caso de Rio Negro, constituía a principios de 1980 “(...) una provincia nueva que ofrecía un desarrollo asociado a una sociedad más equilibrada, con una estructura productiva más moderna que las viejas provincias y una estructura social dinámica (...)” (Camino Vela, 2019: 94). En tercer lugar, en el caso de Neuquén cabe señalar que durante el período 1979-1983 su sociedad poseía una cultura política socialista que reclamaba “(...) por el regreso de las libertades, las instituciones republicanas, elecciones libres y limpias, junto a un efectivo pluralismo político (...)” (Rafart, 2019: 103). De este modo, como puede apreciarse, la historia política reciente de las referidas provincias norpatagónicas plantea “(...) particulares desafíos a nuestro desarrollo conceptual: el de aquellas jurisdicciones que, durante buena parte de su historia reciente, tienen el carácter de territorio nacional (...)” (Favaro y Cao, 2005: 18).

En síntesis, en el presente trabajo consideramos trascendentes los complejos, graduales y controversiales procesos de provincialización acontecidos durante el siglo XX en el espacio geopolítico nacional, evento del cual fue protagonista la región norpatagónica. Los territorios nacionales de La Pampa, Rio Negro y Neuquén creados mediante la ley N° 1532 (1884) padecerían de un trato político desigual que

el propinado a las provincias preexistentes, generando así dos categorías asimétricas de ciudadanía (Favaro y Cao, 2005). Así también, debe de repararse en las reformas institucionales impuestas por la última dictadura militar argentina (1976-1983), las cuales establecieron el funcionamiento de un Estado Nacional de tipo Autoritario Unitario, verificable en la uniformidad de nombramientos, duración de cargos, designación de interventores provinciales desde la junta militar nacional, homogeneidad de acciones económicas, entre otras medidas tendientes a reforzar un sistema político autocrático consagrado en unidad de régimen (López Rosas, 1996).

III. Un análisis histórico crítico de ciertos procesos discursivos norpatagónicos

La prioridad o preponderancia otorgada por la historia política del pasado reciente al aspecto político discursivo, así como el perfil multidisciplinario asumido desde la historiografía subnacional, requeriría, como adelantáramos, la adopción de una metodología analítica apropiada para lidiar con los complejos procesos políticos norpatagónicos producidos entre 1979 y 1983.

Por un lado, T. A. Van Dijk señala que existen tres áreas de conexiones entre discurso y sociedad desde una teoría crítica del discurso (TCD), a saber: 1) “(...) a muchos niveles, las estructuras sociales (...) son condiciones para el uso del lenguaje, es decir para la producción, la construcción y la comprensión del discurso...”; 2) “... el discurso, de muchas maneras, construye, constituye, cambia, define y contribuye a las estructuras sociales (...)”; y 3) “(...) la interfaz entre discurso y sociedad uno puede llamarla representativa (...) en el sentido de que las estructuras del discurso hablan sobre, denotan o representan partes de la sociedad (...)” (Van Dijk, 2002: 19).

Particular trascendencia posee para nuestros fines argumentativos la especial conexión proyectada por T. Van Dijk entre discurso y sociedad ya que resulta innegable que el discurso pluralista de la Multipartidaria Nacional ha impuesto desde finales de 1980 una mirada reduccionista, simplista y por tanto perjudicial sobre la idea de democracia. El triunfo de la perspectiva pluralista de la democracia, encarnada en la coalición Multipartidaria Nacional (MN), por sobre la monista, asumida por el Movimiento de Opinión Nacional (MON) significó no solo la emergencia de una posible renovación democrática de la política, sino una redefinición de lo político, conforme la cual el criterio normativo de toma de decisiones por antonomasia sería desde entonces el de la negociación. No es casualidad que el único proyecto de reforma constitucional aprobado desde entonces no haya surgido de la protesta política o deliberación razonada de la ciudadanía, sino de acuerdos opacos producidos entre ciertos miembros de una elite de representantes políticos alojada en partidos mayoritarios (Nino, 1992).

Desde el análisis crítico del discurso (ACD) cabe afirmar que “(...) muchas dimensiones de la sociedad se construyen, por lo menos parcialmente, con el discurso, como la política, el derecho, la educación o la burocracia (...)” Sin embargo, “(...) la relación entre discurso y sociedad no es directa, sino mediada por la cognición

compartida de los miembros sociales...” (Van Dijk, 2002: 19). De este modo, “(...) en ACD el enfoque es sobre relaciones de poder, o más bien sobre el abuso de poder o dominación entre grupos sociales (...) El análisis crítico de esos discursos facilita la comprensión, y a veces la transformación de esas relaciones de poder (...)” (Van Dijk, 2002: 19-20). La teoría del ACD de T. Van Dijk encuentra aquí una interesante vinculación con la *concepción republicana deliberativa*, atento ambas se preocupan especialmente por morigerar, restringir o bien eliminar la dominación, aunque desde campos disciplinares distintos, una desde la teoría del lenguaje y la otra desde la teoría de la democracia. Así, desde una perspectiva global u holística, podría afirmarse que el lenguaje, la retórica, el discurso, así como los argumentos filosóficos, emergen como herramientas apropiadas no solo para describir sino para transformar la realidad social, haciendo evidentes cuanto menos, ciertas situaciones políticas abusivas u opresivas.

Por otro lado, “(...) en los países de habla inglesa, la etiqueta análisis histórico del discurso y su acrónimo AHD representan uno de los enfoques críticos más destacados para el estudio del discurso. La etiqueta destaca el fuerte interés de investigación histórica del enfoque (...)” (Reisigl, 2017: 44, Trad. Prop.). De este modo, “(...) a lo largo de las últimas tres décadas, los exponentes del enfoque han elaborado continuamente su teoría, metodología y métodos, estimulados una y otra vez por nuevos temas de investigación, por valiosos comentarios y críticas del grupo de pares científicos y por muchas ideas inspiradoras en diversas ciencias sociales (...)” (Reisigl, 2017: 44, Trad. Prop.).

En este sentido, cabe señalar que “(...) para el AHD, el lenguaje no es poderoso por sí solo, es un medio para ganar y mantener el poder mediante el uso que las personas poderosas hacen de él. Esto explica por qué el AHD analiza críticamente el uso del lenguaje de aquellos en el poder que tienen los medios y las oportunidades para mejorar las condiciones (...)” (Wodak y Reisigl, 2009: 88, Trad. Prop.). Desde el AHD se afirma que “(...) el poder se legitima o deslegitima en los discursos. Los textos son a menudo lugares de lucha social porque manifiestan rastros de diferentes luchas ideológicas por el dominio y la hegemonía (...)” (Wodak y Reisigl, 2009: 89, Trad. Prop.). Por lo tanto, podría indicarse que “(...) al emplear el AHD, investigamos fenómenos multifacéticos en nuestras sociedades (...)”, con lo cual “(...) para analizar, comprender y explicar la complejidad de los objetos bajo investigación, consideramos muchas fuentes de datos diferentes y accesibles (...) desde varias perspectivas analíticas (...)” (Wodak y Reisigl, 2009: 89, Trad. Prop.).

La hipótesis conforme la cual *el lenguaje constituye un poderoso medio para sostener o agrietar cierta estructura de poder*, de ningún modo es ajena a la teoría política neorepublicana, sino todo lo contrario. En este sentido, huelga recordar, que la emergencia de nuevas teorías republicanas producida hacia fines de 1970, mediante las conceptualizaciones producidas desde la Escuela de Cambridge, ha sido sustentada sobre una consideración revigorizada del discurso político, conforme la cual la retórica no debe ser reducida a teoría, sino que debe ser tomada como

genuina *acción política* (Skinner, 2008). Así, pueden trazarse ciertas conexiones de sentido entre el AHD y el neorepublicanismo, ya que ambos se proponen analizar críticamente el lenguaje, los discursos y argumentos empleados para sostener cierta estructura oligárquica de poder, así como proponen ciertas adendas a la constelación semántica existente, con miras a proyectar un rumbo político transformativo tanto en materia institucional como cívica¹¹. Sin embargo, en este contexto teórico, cabe señalar que “(...) la cuestión de delimitar las fronteras de un discurso y de diferenciarlo de otros discursos es intrincada: los límites de un discurso (...) son en parte fluidos. Como construcción analítica, un discurso siempre depende de la perspectiva del analista del discurso. Como objeto de investigación, un discurso no es una unidad cerrada, sino una entidad semiótica dinámica que está abierta a la reinterpretación (...)” (Wodak y Reisigl, 2009: 89, Trad. Prop.).

Ahora bien, *¿cómo podrían aplicarse los presupuestos y herramientas analíticas del ACD y AHD a los procesos discursivos transicionales norpatagónicos?* En respuesta a este interrogante, cabe recordar que, tras un primer ensayo de apertura al diálogo promovido en 1979 por la cúpula de las FFAA, la prensa nacional bregaba hacia 1980 por el desarrollo de argumentos efectivos para justificar la emergencia de un nuevo sistema democrático. Del mismo modo que aconteció en el plano político nacional, los partidos políticos norpatagónicos se avocaron a la tarea de precisar un discurso político desde el cual sustentar la emergencia de nuevos gobiernos democráticos en el plano subnacional (Camino Vela y Rafart, 2014).

En diciembre de 1979 el gobierno militar publicó un plan sistemático y progresivo para el retorno a un gobierno supuestamente civil. Los tres pasos principales allí mencionados incluían: a) dictar nueva legislación nacional, especialmente en materia de medios de comunicación y asociación gremial; b) establecer un diálogo multisectorial; y c) llamar a elecciones si las condiciones estuvieren dadas (Olivares, 2019: 165). De este modo, “(...) en forma paralela al segundo momento dialoguista que convocaba el ministro del Interior de la dictadura, los dirigentes políticos lanzaban una propuesta multisectorial opositora que apuntaba a reunir a los partidos políticos y al sindicalismo para acordar un piso de coincidencias básicas y diseñar un cronograma con plazos de retorno al Estado de derecho (...)” (Moroni, 2020: 6).

Sin embargo, desde la Junta Militar se señalaba que las pautas del diálogo debían ser fijadas y evaluadas por las mismísimas FFAA, con lo cual la apertura al diálogo no implicaba un inmediato llamado a elecciones democráticas, sino el diseño de una serie de intrincados pasos direccionados a la efectiva implementación de un gobierno democrático y constitucional. En particular las FFAA señalaban que resultaba imperioso actualizar las ideas fundamentales de la Constitución Nacional.

(11) En otras palabras, el AHD y el neorepublicanismo coincidirían en que “...el discurso político no es solo un conjunto de proposiciones lógicamente enlazadas acerca de la política, sino que además el discurso político es político en sí mismo: se trata de una acción realizada en defensa de una posición contra un adversario...” (Rosler, 2016: 15).

En continuación con el esquema centralista unitario de poder instaurado por la Junta Militar, se convoca a los gobernadores provinciales y del territorio nacional de Tierra del Fuego, electos por los sucesivos presidentes de la Junta Militar, a recibir y acatar las instrucciones para un adecuado proceso de apertura al diálogo con las instituciones partidarias y organizaciones sociales (Moroni, 2019).

En primer lugar, la hipótesis relativa a *la conexión entre dominación política e influencia sobre el discurso social*, nos compele a entender la disputa discursiva acaecida desde 1979 a 1983 en Argentina entre monistas (partidarios del MON) y pluralistas (defensores de la MN) como una batalla librada por el sentido predominante de *lo político*, o de ciertos términos políticos, en un espacio y lugar determinados. En otras palabras, el ACD nos permite vislumbrar la afrenta entre dos macroestructuras semánticas distintas, las cuales organizan globalmente el significado del discurso político a los fines de imponer un modelo político comunicacional hegemónico que sea responsivo a su perspectiva de lo político (Van Dijk, 1999: 31). De este modo, una posible proyección evaluativa de dicha primera hipótesis sobre nuestro pasado político reciente, arrojaría que la *hegemonía del discurso político pluralista* entre representantes y representados no solo constituiría la base retórica de sustentación de la emergencia en 1983 de un nuevo gobierno democrático, sino también, el surgimiento de aquel perjudicial corsé teórico que ha impedido o bien condicionado la emergencia de plataformas electorales, reformas institucionales, desarrollos culturales y cívicos, que puedan ser calificados como profundamente democráticos. En otras palabras, podría afirmarse, que la reducción poliárquica de la idea de democracia a un mecanismo de toma de decisiones únicamente definido por principio del voto mayoritario, ha coartado la posibilidad de que otras concepciones, expresiones y manifestaciones democráticas, de tipo deliberativas, participativas o bien igualitarias se hagan presentes en nuestra historia política reciente (Nino, 1992, 1997).

En segundo lugar, la hipótesis relativa a *la multiplicidad de discursos o modelos de discurso político*, nos permite comprender que independientemente del poderío comunicacional y legitimación que en aquel entonces poseía el discurso militar, el mismo fue disputado por otros discursos políticos, los cuales se apropiaron de las categorías o términos políticos de aquel, pero mudando los usos semánticos que se les debía atribuir. Ello se produce dado que más allá de cierta predominancia de un discurso político, siempre existen frenos y compensaciones, especialmente en las sociedades más o menos democráticas, donde diversos grupos compiten por el poder, engendrando diversas formas de lucha y resistencia discursiva y no discursiva. En definitiva, el ACD sostiene que estrictamente nunca podría afirmarse que existe un único grupo que controle todas las facetas, tópicos o dimensiones del discurso público (Van Dijk, 1999: 32). La aplicación de dicha segunda hipótesis al análisis crítico de nuestra historia política reciente nos permitiría evitar aquel reduccionismo propio de ciertos estudios teóricos politológicos de principios de 1990 que, en el contexto de la transición argentina, definían al concepto de democracia como el opuesto, inverso o antónimo de autocracia. En particular, como hemos

adelantado, diversas y reconocidas historiadoras contemporáneas nos persuaden de la complejidad de los procesos transicionales subnacionales, siendo posible detectar en nuestro pasado reciente concepciones democráticas diversas, las cuales rivalizarían en diversos aspectos teóricos y prácticos. Una posible manera de pensar dicha *multiplicidad de discursos políticos* es, como adelantamos, la de clasificarlos en monistas, pluralistas y deliberativistas.

Las herramientas del ACD y del AHD nos permitirían entonces analizar más adecuadamente las complejas transiciones democráticas norpatagónicas, evitando ciertos reduccionismos teóricos. En este sentido, como afirmamos en la introducción de este trabajo, algunos historiadores contemporáneos han señalado que en anteriores investigaciones se endilgaba a la transición democrática argentina un marcado *sesgo rupturista* (Canelo, 2016; Franco, 2015). De este modo, las protagonistas de investigaciones recientes nos advierten que tomar a la derrota en Malvinas como única o principal causa del retroceso dictatorial implicaría negar o soslayar el complejo entramado discursivo pretérito a dicho enfrentamiento bélico. En este sentido, la actual relevancia y vigencia de los valores democráticos y humanitarios no constituiría un producto abrupto de una derrota bélica, sino un complejo subproducto de aquella resignificación semántica y normativa producida en Argentina desde el segundo intento de apertura al diálogo político (Franco, 2015: 116-124).

Desde nuestra particular consideración y en consistencia con los desarrollos teóricos de numerosas especialistas en historia política reciente, consideramos que la hipótesis rupturista es cuanto menos controversial, o peor aún falaz. En este sentido, este trabajo pretende aportar argumentos exploratorios en defensa de una hipótesis general distinta a la mencionada hipótesis rupturista. En este sentido, consideramos que el análisis pormenorizado de los discursos políticos emitidos en el contexto de enunciación y justificación que definimos como momento transicional (1979-1983), permiten justificar que la transición democrática en Argentina, así como en la Norpatagonia, no ha sido rupturista sino gradualista (Olivares, 2019: 179-180).

El *gradualismo* no se identificaría con un relato o reconstrucción intelectual lineal simplista de civiles versus militares, ni tampoco admitiría como único o principal mojón temporal un enfrentamiento armado entre argentinos y británicos. El pasaje de autocracia a democracia, sería discursivo, complejo y gradual, y emergería de la profunda erosión de la trama semántica y normativa del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”, pudiendo ubicarse entonces en 1980 el comienzo de la pérdida de legitimidad de aquellos principios y medidas anunciados en su Acta y Estatuto. Es en el debate semántico sobre que entendemos por política, democracia, derechos humanos, estado de derecho, patria, en donde se pone en juego *lo político*, en donde adquiere sentido las intervenciones perlocucionarias de los actores políticos de aquel entonces. Pues en dicha batalla semántica es donde se intentan fijar las categorías dominantes, desde los cuales un determinado sector político deseaba construir e imponer una particular y concreta división de lo político (Gambarotta, 2017: 630).

Finalmente, como hemos señalado con anterioridad, la perspectiva discursiva del pasado reciente aquí asumida, no solo se alimentaría de los presupuestos teóricos y metodológicos del ACD y AHD, sino también de los propios del *republicanismo deliberativo*. Es por ello, que en el siguiente apartado nos detendremos a dar contenido a dicho sintagma, en tanto matriz teórica atractiva desde la cual evaluar las complejas transiciones democráticas subnacionales de La Pampa, Rio Negro y Neuquén.

IV. El republicanismo deliberativo como una atractiva teoría democrática contemporánea

A finales de 1960, contra postulados anarquistas y elitistas, R. Dahl sintetizó lo que él considero criterios necesarios y suficientes para que todo procedimiento de decisión sea considerado *democrático*. La primera formulación de los mismos aparecerá ya decantada en las obras de 1980: y permanecerá en su estructura básica hasta la obra cumbre del autor (Dahl, 1997: 135). Estos últimos son cinco criterios, a saber: 1) Participación efectiva; 2) Igualdad de los votos en la etapa decisoria; 3) Autonomía; 4) Control final de la agenda; 5) Inclusión de las y los ciudadanos (Dahl, 1997: 135-267).

El *pluralismo democrático* como base pragmática y normativa de sustentación, en su expresión más palmaria de la transición democrática argentina persistiría hasta la elección de Alfonsín como presidente de la nación en 1983. Al respecto, corresponde advertir que el presidente electo, asesorado por el filósofo C. S. Nino, delineó una política democrática deliberativa que se distanciaba de la lógica pluralista antes mencionada, intentando profundizar, complejizar, multiplicar las metas democráticas¹².

Hacia 1989, tras el final anticipado del gobierno alfonsinista, los analistas políticos argentinos adoptaron como marco normativo predilecto la particular interpretación que el cientista político español J. J. Linz ofreció de la teoría democrática pluralista de R. Dahl, aplicando entonces el esquema analítico poliárquico al estudio de las *transiciones democráticas* en Europa o América Latina y promoviendo activamente la parlamentarización de la política (Smith, 1997: 223). En este sentido, cabe afirmar que los estándares pluralistas, agregativos o cuantitativos de evaluación de las instituciones políticas pergeñados por J. J. Linz ocuparon incluso un rol

(12) Cabe señalar, que no obstante las ventajas, en términos de legitimidad y eficiencia que contra la perspectiva castrense decisionista del MON ostentaba el pluralismo democrático de la MN, ya en aquel entonces C. S. Nino sostenía que el sistema presidencial argentino desde la transición democrática poseía graves defectos de *legitimidad democrática*, originados ellos por la adopción de una concepción pluralista impropia de la democracia como base normativa justificatorio del diseño constitucional hiperpresidencial argentino. Los defectos normativos propios del presidencialismo argentino, bajo una concepción pluralista impropia de la democracia a los cuales refiere C. S. Nino son los siguientes: 1) dispersión de soberanía; 2) deficiente procesamiento del consenso colectivo; 3) mediación imperfecta; 4) apatía política; y 5) empobrecimiento del debate público (Nino, 1992: 577).

preponderante en la reforma constitucional de 1994 donde predominó lo negocial (Nino, 1992, 1997). Posteriormente, hacia 1999, y como consecuencia del *sendero de la dependencia* trazado, es decir de las instituciones y medidas políticas implementadas, se consolidaron en la Argentina dos concepciones políticas normativas y discursivas predominantes¹³.

Por un lado, atendiendo a una perspectiva democrática populista decisionista, podrían identificarse a quienes consideran adecuado adoptar un régimen unitario acotado, volviéndolo consistente con un sistema hiperpresidencial, dado que ello proveería mayor legitimidad a las medidas políticas nacionales (Novaro, 2011). Este primer modelo defendería una particular concepción del valor libertad política, definiéndola en función de la interferencia activa y selectiva estatal nacional en las relaciones interprovinciales. Por otro lado, partiendo de una concepción democrática pluralista impropia, existen quienes defienden un régimen federal acotado de tipo negocial, el cual parte de una concepción negativa del valor libertad política, entendida esta como la no interferencia estatal nacional en las concertaciones efectuadas entre provincias. Desde dicha segunda perspectiva, el respeto por los diversos intereses provinciales y la particular capacidad de negociación de cada entidad subnacional garantizarían un sistema democrático federal legítimo (González Bertomeu, 2008).

De este modo, podría afirmarse que, desde finales de 1990, las instituciones políticas argentinas se han desarrollado generalmente bajo dos *concepciones democráticas antirrepublicanas*. Por un lado, se han implementado gobiernos democráticos populistas que avasallaron el valor legitimidad política. Por el otro, se adoptaron regímenes democráticos libertaristas que vilipendiaron el valor justicia social. Por más de tres décadas la sociedad argentina se ha dividido entre quienes apoyan una y otra postura, colocándose en una aparente, aunque acuciante paradoja democrática, la cual sentencia: a mayor justicia social menor legitimidad, y a mayor legitimidad menor justicia social (O'Donnell, 2009, 2011).

Por su parte, C. H. Gervasoni señala que en el marco de la discusión acerca de la transición democrática argentina la definición del término *democracia* debiera de respetar ciertas pautas, entre las cuales destacan las siguientes tres: a) ser más empírica que normativa, o más precisamente, emparentarse con la noción de poliarquía; b) respetar los desarrollos conceptuales efectuados desde la ciencia política; y c)

(13) En términos generales, el concepto de *sendero de la dependencia* o *path dependency*, señala que en ciertas ocasiones pueden encontrarse fenómenos políticos, derivados de un pasado remoto, lejano, o mediato, que resultan difícilmente reversibles. En este marco político viciado, la introducción de nuevas normas, instituciones, medidas o prácticas, se verán severamente afectadas en su contenido y alcance por la tendencia política ya trazada (Hall, 1996: 938). La única manera entonces de romper con dicha inercia política, consiste en introducir modificaciones culturales e institucionales dirigidas a cambiar el rumbo, que sean lo suficientemente efectivos para cumplir con su cometido, sin ser absorbidos por el surco político ya marcado (Hall, 1996: 938).

ser estrictamente política, no dependiendo necesariamente de variables culturales, sociales y económicas (Gervasoni, 2005: 86-87).

De este modo, como puede apreciarse C. H. Gervasoni insiste en adoptar una definición mínima, realista, empírica y *pluralista* de democracia, señalando que debemos “(...) imaginar a la democracia sólo en términos estrictamente políticos (...)” rechazando a aquellas perspectivas democráticas más enriquecidas las cuales consideran que ciertos “(...) mínimos niveles de bienestar socioeconómico e igualdad (...)” constituyen “(...) un elemento central del concepto (...)” (Gervasoni, 2005: 99-100). Así, dicho autor y diversos politólogos insisten en que “(...) hay razones teóricas y prácticas para mantener la democracia y las condiciones socioeconómicas separadas, especialmente en el contexto de las provincias argentinas (...)” (Gervasoni, 2005: 100). En este sentido, C. H. Gervasoni afirma que “(...) al contrario de los hallazgos de la investigación a nivel nacional (...) que presenta una consistente correlación entre autoritarismo y factores socioeconómicos tales como la pobreza y analfabetismo, las provincias menos democráticas de Argentina no presentan siempre las peores condiciones socioeconómicas (...)” (Gervasoni, 2005: 100). En otras palabras, dicho autor considera que “(...) no parece haber una asociación clara ni fuerte entre condiciones socioeconómicas de pobreza y autoritarismo en las provincias argentinas (...)” (Gervasoni, 2005: 102).

Por nuestra parte, como hemos anticipado en la introducción, la *concepción republicana deliberativa* es el modelo normativo de legitimidad y libertad política que este trabajo adopta para evaluar las complejas transiciones democráticas norpatagónicas de La Pampa, Rio Negro y Neuquén. A los fines de brindar un concepto sintético, podría definirse a la *democracia deliberativa* como aquel ideal político regulativo conforme el cual la legitimidad democrática de las normas, medidas e instituciones políticas depende de la existencia de un proceso intersubjetivo de justificación política, constante, autocorrectivo, en el cual todas las y los afectados debieran de deliberar públicamente entre sí, sometiendo a prueba sus propias preferencias políticas, así como respetando la dignidad y argumentos de las y los deliberantes (Chambers, 2003). Su *concepción republicana* generalmente parte de una definición negativa del valor libertad política, entendiéndola como no dominación, es decir, como la no interferencia arbitraria en el curso político de acción de un sujeto individual o grupal (Martí, 2006).

Diversas formulaciones de una *concepción republicana* han sido defendidas por numerosos y reconocidos investigadores especializados en ciencia y filosofía política¹⁴.

(14) A los fines de una explicación algo más detallada de la *tradición política republicana* y su particular relación con los conceptos de democracia y constitución se recomienda consultar los recientes trabajos desarrollados por los teóricos políticos argentinos A. Rosler (2016) y O. Guariglia (2017).

Por un lado, entre los *cientistas políticos* cabe recuperar las voces de G. O'Donnell, H. Quiroga y M. C. Reigadas. En primer lugar, G. O'Donnell argumentaba que resulta necesario adoptar en nuestro análisis de los procesos de transición y consolidación democrática "(...) una dimensión republicana (...)" la cual se conectaría con la existencia de una *accountability horizontal* (AH) entre organismo de gobierno (Nogueira, 2012: 185). En este mismo sentido, se ha señalado que incluso "(...) la idea de un Estado democrático de derecho no es factible sin la dimensión republicana o, lo que es lo mismo, la AH (...)" (Nogueira, 2012: 186). En segundo lugar, H. Quiroga señala que ni la democracia libertaria (meramente electoral) ni la democracia populista (puramente vertical) constituyen contextos políticos adecuados para garantizar el necesario avance en términos de legitimidad y estabilidad de la democracia argentina. H. Quiroga señala que la democracia decisionista y la democracia pluralista deben abandonarse y dar lugar a una democracia republicana donde se multipliquen y amplíen los contextos deliberativos de discusión y participación ciudadanas (Quiroga, 2008: 82-84). Este autor, sostiene que la calidad de la democracia, depende de la calidad de discusión pública existente entre ciudadanos y representantes (Quiroga, 2008: 83-84). En tercer lugar, M C. Reigadas señala que, dadas las condiciones normativas no ideales actuales de la sociedad democrática argentina, resulta necesario adoptar una justificación y diseño democrático que supere una "(...) definición minimalista, buscando nuevas formas de relación en los líderes y la gente, rechazando los modelos importados y procurando promover la democracia participativa (...)" (Reigadas, 2009: 257).

Por otro lado, entre las propuestas *filosóficas políticas* contemporáneas, las ofrecidas por P. Pettit y J. L. Martí resultan paradigmáticas de la defensa de un modelo democrático republicano.

En primer lugar, el filósofo político irlandés P. Pettit hace hincapié en las definiciones de los conceptos de libertad política, legitimidad democrática y justicia social. Para comenzar, P. Pettit define el concepto de libertad política como no dominación, es decir como aquel estatus conforme el cual las y los ciudadanos desarrollan su vida sin sometimiento al poder arbitrario de un agente estatal o particular (Pettit, 2012: 5-8). A su vez, la noción de libertad política entendida como no dominación tendría dos facetas normativas específicas, las cuales se corresponderían con dos principios políticos. El criterio de legitimidad democrática, aludiría a la aceptabilidad deliberativa por parte de la ciudadanía de ciertas normas, instituciones y medidas políticas fundamentales. La aceptabilidad general únicamente podría ser considerada como tal, si y solo si, las y los ciudadanos reales gozaran de herramientas, canales y medios eficaces para influir sobre y direccionar a ciertos asuntos de gobierno. El criterio de legitimidad democrática tendría entonces por meta promover la no dominación pública del Estado sobre los particulares. El estándar de justicia social, referiría a la genuina posibilidad de las y los ciudadanos de ejercer ciertas libertades básicas relacionadas con aspectos sociales, simbólicos y materiales. El estándar de justicia social tendría por objetivo fomentar la existencia de una infraestructura apropiada

para la distribución equitativa de aquellas libertades consideradas básicas, evitando, morigerando o erradicando así la no dominación privada entre particulares (Pettit, 2012: 297-301).

En segundo lugar, el filósofo político catalán J. L. Martí asume una *concepción republicana cívica* o enfoque neorepublicano, conforme el cual debe distinguirse una versión clásica de otra contemporánea de la tradición republicana. Por un lado, la *versión republicana clásica*, defendida por autores tales como Aristóteles, adhiere a ciertos caracteres, elementos o presupuestos perfeccionistas, ya que impone una perspectiva moral comprensiva de las nociones de bien común y corrección política. Por otro lado, la *versión republicana actual*, promovida por autores tales como P. Pettit, adhiere a determinados presupuestos, elementos o caracteres no perfeccionistas, atento propone una definición política provisoria y abierta, es decir, contestable en su contenido y alcance de libertad política, entendida como no dominación, así como promueve una definición instrumental de virtud cívica, entendida como medio adecuado para lograr el fin último de preservar la libertad política de las y los ciudadanos (Martí, 2006: 242-246). El republicanismo cívico o neorepublicanismo asumido por J. L. Martí debiera de ser calificado como *participativo*, atento: a) afirma que el estándar normativo de autogobierno debe ser considerado como un criterio normativo principal o prioritario por sobre otros de menor relevancia teórica; b) considera que el modelo democrático deliberativo promueve mejores decisiones ciudadanas que los modelos normativos rivales, atento, dadas ciertas condiciones normativas ideales, posibilitaría la emergencia de decisiones intersubjetivas valiosas en términos epistémicos; y c) entiende que la participación ciudadana no debiera ser completamente reemplazada por mecanismos representativos, siendo indispensable la intervención directa de las y los ciudadanos en ciertos asuntos públicos de relevancia (Martí, 2006: 1-87). En cuanto a dichas condiciones normativas ideales de participación democrática, J. L. Martí diferencia entre precondiciones y principios estructurales de la deliberación. Las *precondiciones deliberativas* serían aquellos presupuestos necesarios para la realización de “(...) algún principio estructural del proceso deliberativo (...)” (Martí, 2006: 88), mientras que los *principios deliberativos* constituirían aquellas propiedades formales y definitorias del proceso democrático deliberativo, debiendo tenerse en cuenta que “(...) su cumplimiento puede ser gradual (...)” (Martí, 2006: 89).

La aplicación de dichos criterios normativos evaluativos de libertad política, legitimidad democrática y justicia social a aquellos complejos procesos transicionales norpatagónicos permitiría detectar cuáles normas, diseños institucionales o medidas políticas, introdujeron, aumentaron, disminuyeron o erradicaron la dominación política del Estado Nacional sobre dichos Estados provinciales, o bien de un Estado provincial sobre otro, teniendo en consideración su particular morfología política federal.

A su turno, desde una perspectiva democrática pluralista, C. H. Gervasoni afirma que “(...) los problemas normativos surgidos por el federalismo y la sobre-re-

presentación se agravan cuando se toma en consideración la existencia de casos de autoritarismo subnacional (...)” (Gervasoni, 2005: 111). En este sentido, dicho analista afirma que “(...) las democracias federales, especialmente en países en desarrollo con múltiples nichos de dominación oligárquica, dan por definición el poder nacional a representantes de unidades subnacionales que no son totalmente democráticas (...) No sorprende que, cuando obtienen el poder nacional, estos políticos entren en prácticas perjudiciales para las dimensiones liberal y republicana de la democracia (...)” (Gervasoni, 2005: 113). Sin embargo, como hemos intentado señalar, podría afirmarse que los problemas de sobrerrepresentación y autoritarismo a nivel subnacional no se aplican necesariamente al proceso de transición democrática argentina en general y norpatagónica en particular. Primero, el Estado argentino desde el 24 de marzo 1976 al 10 de diciembre de 1983 asumió una forma gubernamental y estatal unitaria (López Rosas, 1996), así como los estados de norpatagónicos hasta mediados de siglo XX constituyeron sendos territorios nacionales dominados por el Estado central (Favaro y Cao, 2005: 24). En segundo lugar, los enclaves políticos provinciales de la Norpatagonia demostraron una perspectiva social, republicana y democrática muy fuerte en especial conexión con sus particulares condiciones socioeconómicas (Camino Vela, 2019; Rafart, 2019). Incluso, podría objetarse el análisis efectuado por C. H. Gervasoni, señalando que su evaluación crítica de determinados espacios subnacionales, en tanto pobres en su rendimiento de la dimensión republicana de la democracia, es más que objetable. Ello atento dicha evaluación crítica no parte de una concepción mínima, realista y pluralista de la democracia, sino desde una perspectiva enriquecida de la misma que valora la dimensión republicana. Aquí, lo criticable no sería emplear dicha concepción robusta, sino hacerlo solo en el plano político subnacional, utilizando en el plano político nacional, una concepción minimalista, agregativa, calificable como pluralista.

Más precisamente, desde una mirada compleja de la historia política reciente, consideramos que resultaría atractivo analizar las ventajas y desventajas normativas que, desde una concepción deliberativa republicana, ostentarían en general ciertos *sistemas federales subnacionales* como los norpatagónicos de La Pampa, Rio Negro y Neuquén, colocando especial énfasis en sus procesos de transición y consolidación democrática. Al respecto, y siendo que el *federalismo* como forma de gobierno no constituye el objeto de estudio principal del presente trabajo, es que aquí solamente esbozaremos algunas primeras aproximaciones sobre el tema. Por un lado, desde un enfoque republicano deliberativo que define a la libertad política como no dominación (Martí, 2006), podrían formularse serias objeciones a ciertas versiones de un sistema federal justificadas en una concepción democrática populista o bien en otra definida como democrática pluralista. En primer lugar, la crítica republicana señalaría que, en los sistemas federales construidos sobre una *concepción democrática populista*, el Estado Nacional impondría su voluntad política vertical e irreflexiva por sobre la de los estados subnacionales, generando así una clara situación de dominación política pública del Estado Nacional por sobre los estados provinciales.

En segundo lugar, la objeción republicana sostendría que, en los sistemas federales contruidos sobre una *concepción democrática pluralista*, el Estado Nacional operaría como mero árbitro en las negociaciones existentes entre los estados subnacionales, permitiendo así que los estados y gobiernos locales con mayor poder político, social y económico dominen a quienes arbitrariamente carezcan de dichos atributos. En síntesis, cabría afirmarse que dichas justificaciones populista y pluralista del sistema federal desincentivarían o imposibilitan el adecuado cumplimiento de los principios deliberativos republicanos de libertad política, legitimidad democrática y justicia social, generando así una situación política asimétrica entre el Estado Nacional y las provincias argentinas (González Bertomeu, 2008).

V. Conclusión

En el presente trabajo de investigación hemos esbozado cuatro presupuestos conceptuales y metodológicos constitutivos de una agenda investigativa en ciernes.

En primer lugar, nos hemos propuesto analizar las transiciones políticas norpatagónicas como un tópico inscripto en la línea general de investigación conocida como *historia política del pasado reciente*, lo cual nos ha convocado a trazar una periodización específica (1979-1983) y asumirnos como sujetos cognoscentes enmarcados en un enfoque teórico situado y multidisciplinario. Como hemos precisado el pasado reciente norpatagónico constituiría un constructo abierto permeado no solo por un pasado más remoto, como el relativo a su existencia como territorios nacionales (1884-1955) sino también por un presente mediato en el cual predomina una lectura pluralista de la democracia y una concepción negocial de federalismo. Ello nos ha convocado a buscar una visión más compleja de lo político. En otras palabras, hemos intentado trazar ciertos primeros puentes o conexiones de sentido entre actores, prácticas, concepciones actuales y otras recientemente pasadas (Pittaluga, 2017: 25). Así también, atendiendo a la vocación metodológica *multidisciplinaria* de esta novel perspectiva historiográfica hemos destacado la relevancia de los complejos procesos discursivos contruidos en dicho período y territorios, lo cual nos ha convocado a combinar herramientas reconstructivas y evaluativas propias de disciplinas tales como la ciencia política, la filosofía política y el análisis del discurso (Favaro y Iuorno, 2010).

En segundo lugar, en los atinente al *enfoque subnacional* adoptado, consideramos apropiado advertir que “(...) si bien los análisis sobre la reorganización democrática desde la escala provincial atraviesan por una etapa de creciente producción académica (...) es preciso profundizar los esquemas interpretativos e incluir las interacciones ocurridas en los espacios extracéntricos o periféricos para la mirada historiográfica nacional (...)” (Moroni, 2019: 14).

En tercer lugar, con relación al énfasis colocado en el *aspecto discursivo*, cabe señalar que la meta ha sido demostrar “(...) que no fueron los efectos de la derrota de la Guerra de Malvinas o las elecciones de 1983 los hechos que marcaron el inicio

de la transición (...)” (García, 2018: 114), sino aquellos procesos políticos discursivos más o menos exitosos trazados a partir de la paradójica apertura al diálogo propiciada desde 1980 por el gobierno castrense argentino (Olivares, 2019: 180-181).

En cuarto lugar, tal como anticipamos, defendimos una lectura ampliada o enriquecida de la idea de democracia representativa, la cual pretende ser superadora de una concepción pluralista o poliárquica de la misma (Dahl, 1997). Al respecto, siguiendo a los más destacados científicos y filósofos políticos que se han abocado al estudio de la transitología argentina (O’Donnell, 1993; Quiroga, 2008, Nino, 1992), empleamos una *concepción republicana deliberativa de la democracia*, la cual coloca el foco en los procesos públicos, abiertos y provisorios de justificación política que se producen entre ciudadanos y representantes (Martí, 2006). Aquí nuestra intención ha sido la de profundizar aquella dimensión republicana de la democracia defendida por G. O’Donnell y sus seguidores (Nogueira, 2012).

Ahora bien, ¿cuáles serían las hipótesis exploratorias posiblemente emergentes de aquellos cuatro presupuestos teóricos?

Al respecto, consideramos que la adecuada integración de la referida perspectiva historiográfica, enfoque subnacional, metodología discursiva y concepción normativa, nos permitiría justificar la prospección de las siguientes cuatro *hipótesis exploratorias*: a) la historia política del pasado reciente, específicamente atinente a las transiciones democráticas norpatagónicas, no podría desconocer las conflictivas consecuencias políticas generadas por la predominancia de una perspectiva discursiva obsesionada por una concepción democrática representativa empobrecida; b) el análisis multinivel o subnacional de los fenómenos políticos discursivos acaecidos durante la transitología norpatagónica no podría desatender a su específico pasado remoto como territorios nacionales el cual se desplegó desde 1884 hasta entrada la mitad del siglo XX, así como a la morfología estatal y gubernamental unitaria adoptada en el pasado reciente por la dictadura castrense vigente durante el período 1976-1983; c) tanto la historia política del pasado reciente, como la historia subnacional o regional, enfatizarían en la necesidad de otorgar un rol fundamental al aspecto político discursivo como variable decisiva y perspectiva metodológica apropiada para una adecuada reconstrucción intelectual y evaluación crítica de los referidos procesos transicionales norpatagónicos, rechazando con ello la adopción de una hipótesis transicional rupturista centrada exclusivamente en un fenómeno bélico (guerra de 1982) o bien electoral (sufragio de 1983); y d) el rol conceptual privilegiado otorgado por algunos investigadores en sus análisis a una concepción reduccionista y agregativa de democracia representativa definida como pluralista o poliárquica, constituiría un notable obstáculo para la adecuada comprensión de los complejos procesos de justicia humanitaria, política y social emergentes durante los gobiernos norpatagónicos constitucionales que asumieron sus mandatos a fines de 1983, generando con ello un enorme hiato entre los criterios empleados para la reconstrucción y evaluación de los procesos transicionales y aquellos otros implementados para el análisis de los procesos de consolidación democrática.

Finalmente, como ha señalado M. Ferrari, en el ámbito de los estudios subnacionales sobre la transición democrática norpatagónica, restan diversas tareas pendientes entre las cuales destaca la "(...) de hilvanar una lectura más compleja que cruce esas tramas provinciales en una interpretación de conjunto (...)" (Ferrari, 2016: 80). Esperamos que las teorizaciones e hipótesis exploratorias proyectadas en este trabajo contribuyan genuinamente a dicho complejo proceso de interpretación del pasado norpatagónico político reciente.

VI. Bibliografía

CAMINO VELA, F. y RAFART, G. (2014), "La Patagonia en la transición: el 83' y las tres décadas de democracia electoral", *Revista de Historia*, N° 15, pp. 1-23.

CAMINO VELA, F. (2019), "Actores políticos partidarios de la transición democrática en Río Negro", en MORONI, M., *Actores políticos y reorganización partidaria en la Patagonia (1980-1983)*, EdUNLPam, Santa Rosa, pp. 79-100.

CANELO, P. (2016), *La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983)*, Edhasa, Buenos Aires.

CHAMBERS, S. (2003), "Deliberative Democratic Theory", *Annual Review of Political Science*, N° 6, pp. 307-326.

DAHL, R., (1997), *Democracy and Its critics*, New Haven, Yale U.P.

FAVARO, O. y CAO, H. (2005), "Los estados provinciales. Una conceptualización provisoria", en *Sujetos sociales y políticas. Historia reciente de la Norpatagonia Argentina*, CEHEPYC, Buenos Aires, pp. 18-31.

FAVARO, O. y SCURI, M. C. (2005), "La trastienda de la Historia Regional", en *Sujetos sociales y políticas. Historia reciente de la Norpatagonia Argentina*, CEHEPYC, Buenos Aires, pp. 9-17.

FAVARO, O. y IUORNO, G. (2010), *El arcón de la historia reciente en la Norpatagonia argentina. Articulaciones de poder, actores y espacios de conflicto (1983-2003)*, Biblos, Buenos Aires.

FELD, C. y FRANCO, M. (2014), *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, FCE, México D.F.

FERRARI, M. y GORDILLO, M. (2015), *La reconstrucción democrática en clave provincial*, ProHistoria, Rosario.

FERRARI, M. (2016) "Perspectivas subnacionales en historia reciente", en MAURO, S, ORTIZ DE ROZAS, V. y PARATZ, M., (Comps.), *Política Subnacional en Argentina: enfoques y problemas*, UBA Sociales, Buenos Aires, pp. 67-82.

FRANCO, M., (2015), "La «transición a la democracia» en la Argentina frente a las cristalizaciones de la memoria", *Revista Caravelle*, Vol. 104, pp. 115-131.

FRANCO, M., (2017), "La transición argentina como objeto historiográfico y como problema histórico", *Ayer: Revista de Historia Contemporánea*, Vol. 107, N° 3, pp. 125-152.

GAMBAROTTA, E. (2017), "La multipartidaria y su división de lo político. Análisis del discurso de los partidos políticos en la transición a la democracia argentina", *PostData*, Vol. 22, N° 2, pp. 629-653.

GARCÍA, N. B. (2018), "Transición a la "neuquina" (1980-1983)", *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, Año 18, N° 18, pp. 89-115.

GERVASONI, C. H. (2005), "Poliarquía a nivel sub-nacional. Aspectos conceptuales y normativos en el contexto de las democracias federales", *Colección*, N° 16, pp. 83-122.

GONZÁLEZ BERTOMEU, J. F. (2008), "Notas sobre federalismo", en Gargarella, R. (Coord.), *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*, Tomo I: Democracia, Abeledo Perrot, Buenos Aires, pp. 439-485.

GUARIGLIA, O. (2017), *Democracia, república, oligarquía. Origen, concepto y prospectiva de unos regímenes en constante mutación*, Edhasa, Buenos Aires,

LEONI, M. S. (2014), "Treinta años de historiografía política regional", en *PolHis*, Año 6, N° 12, pp. 46-53.

LÓPEZ ROZAS, J. R. (1996), *Historia Constitucional Argentina*, Astrea, Buenos Aires.

MARTÍ J. L. (2006), *La República Deliberativa. Una teoría de la democracia*, Marcial Pons, Barcelona.

MAURO, S, ORTIZ DE ROZAS, V. y PARATZ, M. (Comps.), (2016), *Política Subnacional en Argentina: enfoques y problemas*, UBA Sociales, Buenos Aires.

MORONI, M. (2019), "Dinámica política y actores partidarios en los últimos años de la dictadura en La Pampa (1980-1983)", en MORONI, M., *Actores políticos y reorganización partidaria en la Patagonia (1980-1983)*, EdUNLPam, Santa Rosa, pp. 21-41.

MORONI, M. (2020), "Derivas subnacionales de la Multipartidaria: activación política y consensos sociales en la transición a la democracia (La Pampa, Argentina, 1981-1983)", *Tempo & Argumento*, Vol. 12, N° 29, pp. 1-20.

NINO, C. S. (1992), *Fundamentos de Derecho Constitucional*, Astrea, Buenos Aires.

NINO, C. S. (1997), *La constitución de la democracia deliberativa*, Gedisa, Barcelona.

NOGUEIRA, M. E. (2012), "Ciencia y profecía: autoritarismo, democracia y Estado en tres textos de Guillermo O'Donnell", *Temas y Debates*, Año 16, N° 24, pp. 181-191.

NOVARO, M. (2011), "Decisionismo transicional y programático en Argentina y América Latina", *Revista Diálogo Político*, Año XXVIII, N° 2, pp. 201-226.

O'DONNELL, G. (1993) "Estado, democratización y ciudadanía", en *Revista Nueva Sociedad*, N° 128.

O'DONNELL, G., (2009), *El Estado burocrático autoritario*, Prometeo, Buenos Aires.

O'DONNELL, G. (2011), *Modernización y autoritarismo*, Prometeo, Buenos Aires.

OLIVARES, N. E. (2019), "Discursos políticos en pugna en la transición a la democracia en La Pampa", en MORONI, M., *Actores políticos y reorganización partidaria en la Patagonia (1980-1983)*, EdUNLPam, Santa Rosa, pp. 161-186.

ORTIZ DE ROZAS, V. (2016), "La democracia argentina en clave subnacional: nuevos objetos de estudio e interpretaciones sobre el Estado, los partidos políticos y las elites políticas" En MAURO, S, ORTIZ DE ROZAS, V. y PARATZ, M., (Comps.), *Política Subnacional en Argentina: enfoques y problemas*, UBA Sociales, Buenos Aires, pp. 33-54.

PETTIT, P. (2012), *On the People's Terms: A Republican Theory and Model of Democracy*, Cambridge University Press, Cambridge.

PITTALUGA, R. (2017), "Ideas (preliminares) sobre la «historia reciente»", *Ayer*, Vol. 107, N° 3, pp. 21-45.

QUIROGA, H. (2008), "Los vaivenes de la democracia argentina", *Cuadernos de Estudios Latino-Americanos*, N° 6, pp. 53-89.

RAFART, G. (2019), "Neuquén y su transición (1980-1983)", en MORONI, M., *Actores políticos y reorganización partidaria en la Patagonia (1980-1983)*, EdUNLPam, Santa Rosa, pp. 101-124.

REIGADAS, M. C. (2009), "El debate de la post-transición democrática en América Latina. Política expresiva, neopopulismo y calidad institucional", en WESTER, JUTTA y PÉREZ ZAVALA, C. (Eds.), *Homenaje a Dorando Michelini*, ICALA, Río Cuarto, pp. 247-272.

REISIGL, M. (2017), "The Discourse-Historical Approach", en FLOWERDEW, J. y RICHARDSON, J.E. *The Routledge Handbook of Critical Discourse Studies*, Routledge, Londres, pp. 44-59.

RODRIGO, C. (2016) "¿Qué es la política nacional?". en MAURO, S, ORTIZ DE ROZAS, V. y PARATZ, M., (Comps.), *Política Subnacional en Argentina: enfoques y problemas*, UBA Sociales, Buenos Aires, pp. 55-66.

ROSLER, A. (2016), *Razones públicas. Seis conceptos básicos sobre la república*, Katz, Buenos Aires.

SKINNER, Q. (2008), *Hobbes and Republican Liberty*, Cambridge U. P., Cambridge.

SMITH, M. (1997), "El pluralismo", en MARSH, D. y STOKER, G. (Eds.), *Teoría y Métodos de la Ciencia Política*, Alianza Editorial, Madrid, pp. 217-234.

VAN DIJK, T. A. (1999), "El análisis crítico del discurso", en *Anthropos*, N°186, pp. 23-36.

VAN DIJK, T. A. (2002), "El análisis crítico del discurso y el pensamiento social", en *Athenea Digital*, N° 1, pp. 18-24.

VAN DIJK, T. A. (2009), *Discurso y Poder*, Gedisa, Barcelona.

WODAK, R. Y REISIGL, M. (2009), "The discourse-historical approach (DHA)", en WODAK, R. Y MEYER M., *Methods for Critical Discourse Analysis*, Sage, Londres, pp. 87-121.